

Impulsores



ANPE PERÚ



PROGRAMA NACIONAL DE AGROECOLOGÍA

Propuesta de política pública para fortalecer la agricultura familiar y promover sistemas de producción agroecológicos sostenibles en el Perú

Enero 2026

Aliados



Apoya



I. Marco conceptual

1.1 Agroecología

La agroecología se concibe como un enfoque integral que articula ciencia, práctica y movimiento social orientado a la transformación sostenible de los sistemas agroalimentarios. En su dimensión científica, aplica principios ecológicos al diseño y manejo de agroecosistemas, promoviendo biodiversidad, reciclaje de nutrientes y resiliencia socio ecológica¹.

La agroecología incorpora dimensiones sociales, culturales, económicas y políticas². Reconoce el conocimiento campesino e indígena como componente central para la construcción de sistemas alimentarios sostenibles³ y se vincula con la soberanía alimentaria y la justicia social⁴.

La agroecología analiza las relaciones de poder que estructuran los sistemas agroalimentarios y propone transformaciones en políticas públicas, mercados y marcos normativos⁵. En el contexto de proyectos de inversión pública o cooperación internacional, la agroecología representa una estrategia de transición ecológica con impacto territorial, climático y social⁶.

1.2 Agricultura orgánica

La agricultura orgánica es un sistema de producción regulado que excluye insumos químicos sintéticos y organismos genéticamente modificados, promoviendo procesos biológicos naturales⁷. Se sustenta en normas técnicas y sistemas de certificación que permiten su inserción en mercados diferenciados⁸.

Aunque comparte principios ecológicos con la agroecología, su enfoque se centra principalmente en el cumplimiento normativo y la diferenciación comercial⁹. En proyectos de cooperación, la agricultura orgánica puede constituir un componente productivo, pero no necesariamente implica transformación estructural del sistema agroalimentario¹⁰.

1 Altieri, M. A. (2018). Agroecology: The Science of Sustainable Agriculture.

2 Gliessman, S. R. (2015). Agroecology: The Ecology of Sustainable Food Systems (3rd ed.).

3 FAO (2018). The 10 Elements of Agroecology.

4 La Vía Campesina (2013). Declaración de soberanía alimentaria.

5 Giraldo, O. F., & Rosset, P. (2018). Agroecology as a territory in dispute.

6 HLPE (2019). Agroecological and Other Innovative Approaches.

7 IFOAM–Organics International (2014). The Principles of Organic Agriculture.

8 FAO (2021). Marcos regulatorios para agricultura orgánica.

9 Lampkin, N. (1990). Organic Farming.

10 FiBL & IFOAM–Organics International (2023). The World of Organic Agriculture.



1.3 Coincidencias y diferencias

- **Coincidencias:** rechazo de insumos sintéticos, promoción de biodiversidad y sostenibilidad ambiental.
- **Diferencias:** la agroecología posee un enfoque sistémico e integral con dimensión política; la agricultura orgánica se centra en estándares técnicos y certificación. La agroecología promueve transformación estructural; la agricultura orgánica puede limitarse a sustitución de insumos.

1.4 Sistema tradicional de semillas nativas¹¹

El sistema tradicional de semillas nativas es el conjunto interrelacionado de procesos, actores y relaciones que involucran la conservación, el mejoramiento, el manejo o crianza del cultivo, la producción, el intercambio, la distribución, la comercialización y el uso propio y sostenible de semillas de especies y variedades nativas basado, principalmente, en conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales, desarrollados por los pueblos indígenas, incluyendo comunidades campesinas y nativas, en interacción con su entorno y de carácter práctico de transmisión oral y dinámico, que se manifiestan a través de técnicas de cultivo adaptadas a sus condiciones ambientales.

Se fundamenta en principios de solidaridad, reciprocidad y autonomía con enfoque agro biodiverso y agroecológico, orientado a un manejo resiliente de su entorno que minimiza el riesgo de sus ecosistemas asegurando su producción, la seguridad y soberanía alimentaria y brindando servicios ecosistémicos.

11 Congreso de la República del Perú (2025). Proyecto de ley 11521, Ley General del Sistema Tradicional de Semillas Nativas en el Marco de la Conservación y Uso Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Presentado por el Grupo Impulsor de Semillas Nativas (GRISEN) ante la Comisión Agraria del Congreso de la República del Perú.



II. Antecedentes normativos y de políticas públicas

2.1 Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica

La norma más importante que promueve y regula la producción orgánica y ecológica o producción agroecológica desde el sector agrario es la ley 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica promulgada en 2008¹², que se propone fomentar y promover la producción orgánica para contribuir con la superación de la pobreza, la seguridad alimentaria y la conservación de los ecosistemas y de la diversidad biológica, así como fortalecer el Sistema Nacional de Fiscalización y Control de la Producción Orgánica.

La ley se reglamenta en 2012 mediante Decreto Supremo 010-2012-AG, que asigna responsabilidades específicas a diversas instancias del sector público agrario, y determina las funciones y procedimientos del Consejo Nacional de Productos Orgánicos (CONAPO) y constituye los Consejos Regionales de Productos Orgánicos (COREPO). En 2020, mediante Decreto Supremo 002-2020-MINAGRI, se modifica el Decreto Supremo 010-2012-AG, y se aprueba, a su vez, el Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica¹³.

12 <https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/317487-29196>. Esta ley fue modificada en 2019 mediante la ley 30983, que precisa el rol del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) en la autorización y fiscalización de entidades de certificación y las del Sistema de Garantía Participativo (SGP). <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1789945-2>

13 <https://www.gob.pe/institucion/minagri/normas-legales/437090-0002-2020-minagri>

Los planes e iniciativas que han sido planteados desde la promulgación de la Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica son los siguientes:

2.2 Plan Nacional Concertado para la Promoción y Fomento de la Producción Orgánica y Ecológica

El Plan Nacional Concertado para la Promoción y Fomento de la Producción Orgánica y Ecológica (PLANAE) 2021–2030, que se aprueba mediante el Decreto Supremo 011-2021-MIDAGRI¹⁴, contiene disposiciones para planificar y programar la producción agroecológica. El PLANAE fue elaborado mediante un proceso ampliamente participativo, en el que intervinieron integrantes del CONAPO y otras instancias convocadas, así como 14 COREPO.

Contiene puntos clave: a) el Modelo Conceptual de una producción ecológica rentable y sostenible en la agricultura familiar; b) un diagnóstico global y nacional de la producción agroecológica (exportación según mercados, indicadores de crecimiento y superficie de los principales productos, su rentabilidad, y modalidades de comercialización), y c) desafíos y principales problemas de la producción agroecológica (baja productividad, insuficiente cumplimiento de estándares, escasa investigación, entre otros).

En cuanto a la programación y financiamiento, el PLANAE establece 5 objetivos estratégicos: 1. Incremento de la productividad y gestión del capital natural; 2. Mejora de los estándares de calidad; 3. Investigación y transferencia tecnológica; 4. Consolidación de la producción en el mercado, y 5. Fortalecimiento de la institucionalidad en la producción agroecológica. A cada uno de estos objetivos le corresponden acciones estratégicas, actividades operativas, responsables y aliados. Asimismo, en cada objetivo estratégico y en cada acción estratégica, se plantean indicadores y metas, y se identifican los respectivos responsables. También se establece la programación anual del gasto por objetivo y acción estratégica¹⁵.

2.3 La Hoja de Ruta hacia una Economía Circular en el Sector Agrario y de Riego

La Hoja de Ruta se aprueba mediante Decreto Supremo 007-2025-MIDAGRI¹⁶, que toma como referencia el objetivo prioritario: “Promover la sostenibilidad ambiental en la operación de las actividades económicas” del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030¹⁷. La economía circular se define como una forma de producción que busca promover la sostenibilidad de las actividades agrarias, potenciar los medios de vida de los recursos naturales y humanos a través del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos de la unidad productiva.

14 <https://www.gob.pe/institucion/senasa/normas-legales/3308858-011-2021-midagri>

15 El PLANAE considera en la relación de indicadores y metas las de café, cacao, banano y quinua orgánicos, siendo necesario ampliar esta relación a otros productos orgánicos promisorios.

16 <https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/6641402-0007-2025-midagri>

17 <https://bit.ly/4aosigH>

La Hoja de Ruta establece cinco ejes: eficiencia de recursos y economía circular; impulso de modelos de negocios circular; incorporación del principio de economía circular en las políticas y normas; fortalecimiento y desarrollo sectorial de medios y herramientas para la circularidad, y promoción de la cultura circular. Cada uno de estos ejes contiene, a su vez, líneas de acción y productos, así como los plazos de obtención y las entidades responsables y de apoyo.

Si bien el enfoque de asegurar la sostenibilidad de la producción agraria, en general, está relacionado y es complementario con las prácticas agroecológicas, la Hoja de Ruta contiene una línea de acción específica, como es 1.6 Promover la agricultura agroecológica u orgánica, incrementar la productividad y gestión del capital natural del sistema productivo agrario. Esta línea de acción debe dar lugar a dos productos a obtener en el corto plazo (2025): programas agroecológicos/orgánicos y formación técnica y asistencia técnica en agricultura agroecológica/orgánica.

2.4 Sistema de Garantía Participativo

Si bien el SGP, que busca asegurar la calidad de los productos ecológicos a través de la participación de la comunidad, se implementa en el país desde 2005, recién adquiere estatus legal en 2019, al modificarse la Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica. La norma modificatoria, la ley 30983, dispone que la certificación de productos orgánicos producidos por pequeños productores bajo el Sistema de Garantía Participativo se lleva a cabo en el ámbito de la jurisdicción departamental donde fue autorizado por el Senasa. Asimismo, establece que el SGP se constituye oficialmente como entidad de certificación.

En 2020, mediante el ya citado Decreto Supremo 002-2020-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Certificación y Fiscalización de la Producción Orgánica. Este Reglamento dispuso procedimientos y requisitos para la autorización de entidades de certificación y fiscalización de la producción orgánica por parte de SENASA, en cuyo alcance se incluyen las condiciones para la autorización del SGP, así como un conjunto de requisitos y obligaciones del mismo para operar en las regiones.

Cabe indicar que estas disposiciones y exigencias de carácter procedimental y burocrático fueron criticadas por diversas organizaciones e instituciones por desnaturalizar el propósito de la ley 30983, que regula el Sistema de Garantía Participativo, al excluir a los Consejos Regionales como entes certificadores. Esto se corrige con la emisión del Decreto Supremo 003-2023-MIDAGRI¹⁸, que autoriza a los Consejos Regionales del SGP para la certificación de los productos orgánicos dentro del ámbito de su jurisdicción.

Los Consejos Regionales del SGP reciben reconocimiento oficial para operar como entes certificadores del respectivo gobierno regional y del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego del Perú (MIDAGRI), y tienen como funciones la certificación y verificación del origen y calidad de los productos ecológicos u orgánicos, y la promoción del desarrollo sostenible. Están conformados por organizaciones de productores de la agricultura familiar, representantes de la sociedad civil, gobiernos regionales y direcciones regionales de agricultura, entidades del MIDAGRI, entre otros.

18 <https://www.gob.pe/institucion/midagri/normas-legales/4109155-003-2023-midagri>

Actualmente, existen nueve Consejos Regionales (Huancavelica, Ucayali, Huánuco, Apurímac, Pasco, Ayacucho, Amazonas, Áncash y Lima), y otros con trámites en proceso (Cusco, Piura, Junín, Cajamarca, Arequipa, La Libertad, Puno, Lambayeque).

2.5 Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena

La Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena (EEMRI) fue aprobada inicialmente en 2022, y cuenta con una aprobación anual continua. En 2025, su vigencia fue ratificada mediante la Resolución Ministerial 0029-2025-MIDAGRI, con el objetivo de financiar y cofinanciar proyectos productivos de organizaciones de mujeres rurales e indígenas para fomentar su autonomía económica.

La EEMRI permite a las mujeres productoras rurales e indígenas organizadas acceder a una subvención económica para financiar emprendimientos en materia agrícola, forestal, pecuaria y artesanal, que sean viables y conducidos e implementados por organizaciones agrarias de mujeres.

El Programa de Compensaciones para la Competitividad—AGROIDEAS se encarga de su implementación y operatividad.

Tomando en consideración que las mujeres campesinas poseen un amplio conocimiento de la agrobiodiversidad local y del uso de semillas nativas y técnicas tradicionales de conservación, están en condiciones de impulsar iniciativas de producción ecológica, que no solo aseguren la alimentación de sus familias, sino que también protejan el ambiente. La EEMRI abre una posibilidad de promover emprendimientos en actividades como las agroecológicas a las que están familiarizadas.



2.6 Lineamientos de Juventud Rural

En julio de 2021, mediante la Resolución Ministerial 0205-2021-MIDAGRI¹⁹ se aprobó la norma que impulsa el desarrollo de emprendimientos rurales en los jóvenes de manera sostenible para el fortalecimiento de la agricultura familiar.

Como parte del fortalecimiento de capacidades y de competencias para jóvenes rurales emprendedores, se plantean en los programas de capacitación y asistencia técnica para la certificación de competencias adopten los enfoques transversales de género para la promoción activa de la participación de las mujeres

19 <https://www.gob.pe/institucion/midagri/normas-legales/2039566-0205-2021-midagri>

jóvenes; un enfoque digital que promueva el uso de nuevas tecnologías de información y comunicación para la actividad agraria, y un enfoque agroecológico y de adaptación y mitigación de riesgos al cambio climático, para la inserción de jóvenes en cadenas de alto valor económico y alimentario.

En cuanto a la habilitación financiera e innovación tecnológica para emprendimientos de jóvenes, se establece que, en todos los casos, la adjudicación de los créditos estará asociada a la habilitación de paquetes tecnológicos innovadores y validados según el tipo de emprendimiento y la vocación del territorio.

2.7 Plan Nacional de Acción Ambiental-PLANAA Perú: 2011-2021

El Ministerio del Ambiente (MINAM) aprobó en 2011, mediante Decreto Supremo 014-2011-MINAM²⁰, el Plan Nacional de Acción Ambiental-PLANAA Perú: 2011-2021, que no ha sido actualizado. El PLANAA establece en su Meta 5 sobre diversidad biológica: conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad de ecosistemas, especies y recursos genéticos del país; incrementando en 80% la producción orgánica; en 70% el valor de las exportaciones de productos del biocomercio; en 50% las inversiones en econegocios, y en 100% el valor de los bienes y servicios de Áreas Naturales Protegidas (ANP).

En esta Meta, se plantea un conjunto de acciones estratégicas, principalmente vinculadas al eco comercio: 5.12 Conformar cadenas productivas y de servicios ambientalmente competitivas y eficientes, facilitando la exportación e incorporando los principios de biocomercio y la responsabilidad social, en un contexto de economía verde; 5.13 Incrementar las líneas del biocomercio en la economía nacional, y 5.16 Fortalecer la producción orgánica o ecológica que contribuya a la conservación de los recursos naturales y al desarrollo económico del país.



20 <https://www.minam.gob.pe/disposiciones/decreto-supremo-n-014-2011-minam/>

III. Problemas críticos

El Perú cuenta con 2.2 millones de Unidades Agropecuarias (UA), 80% de los cuales tienen menos de 5 ha²¹, en las que laboran más de 3 millones de trabajadores agrícolas. Una proporción importante de agricultores familiares pertenecen a las más de 7,500 comunidades existentes²² que continúan gestionando una parte importante de la superficie agropecuaria.

Esta población y la sostenibilidad de su producción se encuentran hoy amenazadas por el cambio y la variabilidad climática, que se expresan en variaciones de temperatura, modificación del clima de los ecosistemas, la ruptura del ciclo hidrológico con abundantes lluvias en periodos cortos y prolongadas sequías, y erosión del suelo. A ello se agrega la rápida desaparición de los glaciares andinos que, se estima, reducirán en 60% la oferta hídrica en los próximos 15 años²³.

Se requiere priorizar diversas estrategias para la adaptación como son la diversificación de cultivos y especies forestales a fin de reducir la evapotranspiración y proteger las plantaciones de las fluctuaciones de temperatura; el uso de variedades locales adaptadas a condiciones locales que aumentan la resistencia a plagas y enfermedades; reducir y eventualmente, suprimir el uso de fertilizantes sintéticos y pesticidas químicos, y mejorar la capacidad del suelo de almacenar agua mediante la adición de materia orgánica²⁴.

A su vez, la biodiversidad está siendo afectada por la sobreexplotación de recursos naturales, el incremento de especies invasoras y por la agricultura y la ganadería intensiva que utiliza agroquímicos que contaminan el suelo y las fuentes de agua²⁵, y afectan la salud del medio ambiente y la seguridad de los productos²⁶, así como limitan la disponibilidad de tierras para la producción ecológica.

La agricultura familiar convencional no es sostenible en el largo plazo, por no encontrarse adaptada a los desafíos del cambio climático, tener bajos rendimientos o depender de insumos químicos contaminantes, además de limitaciones financieras y comerciales y ausencia de políticas públicas habilitantes. Tampoco garantiza una alimentación saludable para las personas y el ambiente.

Se requiere, en consecuencia, impulsar la transición de la agricultura familiar convencional hacia la producción agroecológica a través de un Programa Nacional de Agroecología sobre la base de los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Agricultura Ecológica (PLANAE) 2020-2030, y que proporcione medios y condiciones habilitantes apoyadas por recursos públicos para inversiones estratégicas a favor de la agricultura familiar y la alimentación saludable.

21 <https://www.gob.pe/institucion/midagri/campa%C3%B1as/659-agricultura-familiar>

22 Existen 6,277 comunidades campesinas y 1,322 comunidades nativas, según INEI, 2013.

23 Ver <https://bit.ly/408dPRj>

24 Ver <https://bit.ly/4raTuXF>

25 Ver <https://www.fao.org/4/w2598s/w2598s06.htm>

26 <https://raaa.org.pe/blog/impacto-de-los-plaguicidas-en-la-salud-y-el-ambiente-una-mirada-actualizada>

IV. Plazo de vigencia del Programa

Se prevé una vigencia de cinco años, que pueden ser renovables de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de impacto que se realicen.

V. Objetivo

El Programa Nacional de Agroecología se propone como objetivo lograr la sostenibilidad de la producción agraria en las unidades de los pequeños productores de la agricultura familiar mediante la promoción y el impulso a la producción orgánica o ecológica alternativa de desarrollo económico y social, priorizando la agricultura familiar de la categoría de subsistencia.





VI. Beneficiarios

Los beneficiarios directos del Programa Nacional de Agroecología serán el 88% de los agricultores familiares de subsistencia, entre los que se cuentan los agricultores familiares agroecológicos empadronados en el Sistema de Garantía Participativo, cuyo número se estima entre 15,000 a 18,000 organizados actualmente en 13 regiones del país.

Este número de beneficiarios puede ampliarse a medida que se avance en la certificación de más productores familiares de hortalizas, granos andinos, menestras, tubérculos, frutas, crianzas, apicultura, entre otros, que se comercializan y se consumen diariamente en el país.

VII. Componentes del Programa

El Programa se compone de siete (07) componentes:

Componentes

1. Consolidación del sistema productivo agroecológico.
2. Desarrollo de mercados agroecológicos.
3. Economía circular y agroecología.
4. Mujer rural agroecológica.
5. Jóvenes rurales.
6. Adaptación al cambio climático.
7. Gobernanza participativa.



Actividades estratégicas por componente

Componente 1: Consolidación del Sistema Productivo Agroecológico para incrementar la productividad, bajo un enfoque territorial por cuencas hidrográficas.

Actividades estratégicas del componente 1

- Dar un mayor impulso al escalamiento agroecológico en cuencas hidrográficas con programas de siembra y cosecha de agua, riego tecnificado y recuperación agroecológica de paisajes.
- Fortalecimiento de capacidades productivas mediante la formación de especialistas con tecnologías innovadoras para la asistencia técnica y la asistencia técnica con capacitación campesino a campesino e innovación para la diversificación productiva y la transición agroecológica.
- Crédito y financiamiento para la producción agroecológica.
- Reforzar la asociatividad empresarial de la agricultura familiar agroecológica.
- Protección y conservación de la biodiversidad y las semillas nativas.
- Promover la conformación y fortalecer las organizaciones locales, regionales y nacionales de los pequeños productores agroecológicos.
- Impulsar la investigación y la innovación participativa y la recuperación de saberes ancestrales con participación de comunidades campesinas, organizaciones de productores, universidades y centros educativos locales.
- Erradicar los plaguicidas y herbicidas peligrosos que contaminan el medio ambiente, dañan la salud de las personas y afectan los polinizadores y la biodiversidad.
- Implementación de las metas de la ley 31111 de moratoria a los organismos vivos modificados (OVM) para proteger la agrobiodiversidad de alimentos.

Componente 2: Desarrollo de mercados agroecológicos que garanticen la inocuidad de los alimentos.

Actividades estratégicas del componente 2

- Impulsar Consejos Regionales del SGP con participación de comunidades campesinas, gremios agrarios y autoridades locales para dinamizar circuitos cortos de producción y consumo de alimentos saludables.

Actividades estratégicas del componente 2

- Impulsar compras públicas locales de productos agroecológicos de la agricultura familiar desde programas sociales municipales con asistencia técnica y desarrollo de capacidades en inocuidad alimentaria.
- Promover políticas y proyectos locales para instalar bioferias y circuitos cortos de producción-consumo de alimentos saludables en todos los municipios.
- Implementar acciones correctivas a partir de los resultados de los monitoreos ciudadanos continuos sobre contaminación de alimentos por plaguicidas en mercados de abastos y supermercados.
- Impulso a la agricultura ecológica urbana y periurbana, la agricultura intensiva en áreas urbanas desde redes de sociedad civil y ollas comunes.

Componente 3: Articulación de la agroecología con la economía circular.

Actividades estratégicas del componente 3

- Promover el uso de técnicas ancestrales y modernas para una agroecología basada en sistemas de circularidad para la reutilización de recursos locales existentes a fin de incrementar la productividad y gestión del capital natural del sistema productivo agrario.
- Apoyar el diseño e implementación de un instrumento normativo para el aprovechamiento de material de descarte de las actividades agrícolas.
- Promulgar el Reglamento Nacional de Abonos Orgánicos y Naturales sobre la base del reciclaje de residuos de origen agrícola, pecuario e hidrobiológico para la fertilización ecológica del suelo y la recuperación de su vida natural.
- Impulsar la conservación y uso de las semillas nativas biodiversas y establecer el registro, colección o almacenamiento de variedades de semillas tradicionales y adaptadas localmente.
- Implementación de servicios agroecológicos/orgánicos con asistencia técnica del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA).
- Formación técnica y asistencia técnica en agricultura agroecológica/orgánica a productores organizados con asistencia técnica del INIA.
- Realizar campañas de sensibilización para reducir las pérdidas y desperdicios de alimentos ecológicos.
- Campañas de difusión y acciones de capacitación y educación sobre el consumo saludable y responsable de alimentos y otros productos agrícolas.

Componente 4: Apoyo a la mujer rural agroecológica.

Actividades estratégicas del componente 4

- Financiar con recursos de los fondos de apoyo a la mujer rural emprendimientos agroecológicos de mujeres rurales, que sean viables y conducidos e implementados por sus organizaciones.
- Impulsar el rescate del conocimiento de mujeres rurales sobre agrobiodiversidad local y en el uso de semillas nativas.
- Reforzamiento de las organizaciones de mujeres rurales y campesinas que protegen la agrobiodiversidad mediante capacitación y asistencia técnica a sus iniciativas.

Componente 5: Apoyo a la juventud rural.

Actividades estratégicas del componente 5

- Fortalecimiento de cadenas de valor con productos de la agrobiodiversidad que incorporen a pequeños productores jóvenes, generen empleo y acuerdos de competitividad.
- Adjudicación de áreas productivas, riego y crédito para jóvenes rurales organizados para el desarrollo de emprendimientos vinculados a la producción agroecológica.
- Certificación de competencias en la producción agroecológica utilizando herramientas de agricultura digital y otras innovaciones.

Componente 6: Adaptación al cambio climático.

Actividades estratégicas del componente 6

- Reducción de los impactos negativos y degradación del suelo de uso agrícola mediante diversidad de cultivos y prácticas agroecológicas.
- Atención prioritaria a la producción agroecológica orientada al mercado local para incrementar la producción y consumo de alimentos sanos como parte de políticas de salud preventiva.
- Control de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) provenientes de la actividad ganadera, aplicación de fertilizantes sintéticos y emisiones por la quema de sabanas o pastizales y quema de residuos agrícolas.

Componente 7: Gobernanza participativa del Programa Nacional de Agroecología.**Actividades estratégicas del componente 7**

- Respaldo y reforzamiento de los COREPO que promueven y evalúan la producción orgánica o ecológica, a fin de que incorporen nuevos integrantes de organizaciones de productores y representantes de organizaciones de la sociedad civil.
- Reforzamiento de los Consejos Regionales del SGP, en los que organizaciones locales de productores y consumidores participan en la validación y certificación de productos orgánicos.

IX. Resultados esperados**9.1 Mejora de los ingresos por producción agroecológica de los pequeños productores, comunidades campesinas, nativas y pueblos originarios**

Se espera que los productores agroecológicos incrementen sus ingresos durante todo el año al acceder a canales de comercialización diferenciados en base a la creciente demanda nacional y el auge gastronómico. Debe contribuir a la mejora de los ingresos y calidad de vida, la creación de marcas colectivas y el fortalecimiento del Sistema de Garantía Participativo, ya que permitirán a los productos agroecológicos acceder a mercados que valoran la producción sostenible.

9.2 Alimentar de manera saludable y nutritiva a la población peruana y contribuir a disminuir el gasto en la salud pública

Se espera disminuir la ingesta de alimentos contaminados por el uso de plaguicidas químicos empleados en la agricultura convencional, y que, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), es la causa de diversas enfermedades que van desde las enfermedades diarreicas agudas hasta el cáncer, que afectan tanto a consumidores como a los agricultores que se contaminan durante la aplicación de agroquímicos.



La disponibilidad de alimentos diversos producidos agroecológicamente, y en una dieta balanceada y nutritiva, puede contribuir a la reducción de desnutrición y anemia infantil en las zonas rurales y urbanas.

9.3 Reducción de la contaminación del ecosistema productivo, preservación de la agrobiodiversidad y generación de resiliencia frente al cambio climático

El sistema de producción agroecológica muestra una eficiencia de 41.5 toneladas/hectárea en la captación de carbono que constituye más de 50% del valor de captación de carbono de la agricultura convencional. Estos parámetros contrastan con los de la agricultura convencional, que produce solamente el 30% de los alimentos, hace uso del 80% de los plaguicidas y del agua.

La biodiversidad es esencial para la sostenibilidad de los ecosistemas; aporta servicios ambientales en beneficio de los seres humanos, disminuye la huella de carbono, incrementa la población de polinizadores esenciales para la agricultura y los bosques. La transición hacia la producción agroecológica va a impactar directamente en la recuperación y conservación de la biodiversidad, tener paisajes productivos sostenibles en las regiones del país.

9.4 Difusión y concienciación de los beneficios de la agroecología

Sobre la base de resultados de estudios e investigaciones y la generación de evidencias, se hace necesario incidir en la opinión pública, a través de los medios tradicionales y las redes sociales, sobre los beneficios del consumo saludable y la necesidad de introducir los principios de la agroecología en la formación escolar y universitaria y en los centros especializados.



Dirección y coordinación del Programa Nacional de Agroecología

La Dirección del Programa estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDAA) del MIDAGRI, adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego. Corresponde a esta Dirección General la conducción de este Programa, ya que se encarga de promover sistemas de producción sostenible, la agroecología y la agricultura familiar, facilitar el acceso a mercados y desarrollar productos de la biodiversidad nativa.

La Unidad Ejecutora será el Programa de Desarrollo Productivo Agro Rural, que está encargado de ejecutar intervenciones relacionadas con la promoción del desarrollo agrario rural, en territorios de menor grado de desarrollo económico del país.

En cuanto a la articulación y coordinación, las intervenciones que se realicen en el marco del Programa deberán ser coordinadas, en lo que corresponda, con el MINAM, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y otros sectores vinculados de acuerdo con su ámbito de competencia, así como con los gobiernos regionales.

XI.

Financiamiento del Programa Nacional de Agroecología

El Programa se financiará con cargo al presupuesto institucional autorizado al pliego MIDAGRI, pudiendo también ser financiado por fuentes de cooperación internacional, con sujeción a las normas legales vigentes. Asimismo, el MIDAGRI queda autorizado a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al marco legal vigente.

El MIDAGRI iniciará la formulación de un programa presupuestal de agroecología que deberá contener los problemas que se abordan, los productos esperados y las actividades. A su vez, las actividades deberán establecer las metas correspondientes y el potencial de impacto, expresado en mejoras e incrementos esperados, como consecuencia de las asignaciones presupuestales que se destinen. Asimismo, deberá determinar los servicios diferenciados por actividades. Se buscará el alineamiento de la entrega de los servicios (asistencia técnica y capacitación, principalmente) con el ciclo productivo agroecológico.

El programa presupuestal de agroecología deberá prever acciones de articulación intergubernamental que anticipen la intervención de las direcciones regionales agrarias de los gobiernos regionales, del INIA y el SENASA del MIDAGRI.

Los resultados previstos serán consecuencia de los procesos coordinados de gestión (sistemas de planeamiento, presupuesto y abastecimiento) que aseguren la entrega oportuna de los servicios previstos en el programa presupuestal.



Entidades impulsoras del Programa Nacional de Agroecología



ANPE PERÚ



FOVIDA
- FOMENTO DE LA VIDA -



Programa Nacional de Agroecología

Editado por

Grupo Propuesta Ciudadana

Jirón María Parado de Bellido 150
Magdalena del Mar, Lima 17

998 342 992

www.propuestaciudadana.org.pe

Primera edición: enero de 2026